

IDRD

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE LA PLANTA DE CARGOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD INFORMAN

Que el día Martes 9 de Julio de 2013 se llevara a cabo la Evaluación de Capacidades - Prueba Escrita para el Nivel Profesional de las Convocatorias Restantes archivos adjunto al final de la pagina - LISTADO PRUEBA AULA DASCD IDRD PROFESIONALES 2013 y LISTADO PRUEBA UNIPANAMERICANA IDRD PROFESIONALES 2013

Los aspirantes deberán llevar esfero con tinta de color negro para la presentación de la prueba. Es imprescindible llevar documento de identidad original para poder presentar la prueba puesto que este le será solicitado en cualquier momento de la misma.

1. Generalidades del proceso.

El presente proceso tiene la finalidad de proveer los noventa y nueve (99) empleos temporales creados en la planta de cargos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, mediante Resolución de JD No. 001 de marzo 3 de 2013, en atención a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3 del Decreto 1227 de 2005, al no ser posible la utilización de lista de elegibles.

Es importante señalar que el presente proceso no genera Derechos de Carrera Administrativa, ni obliga al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD a adelantar todas las etapas establecidas en las normas de carrera y se desarrolla como expresión de la política de empleo Digno y Decente establecida en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Las fechas previstas en la presente convocatoria, una vez se realicen las inscripciones, quedan sujetas a cambio al depender de la cantidad de inscritos y el trabajo para atender los requerimientos de logística necesarios para adelantar las fases posteriores del proceso.

2. Recomendaciones.

El aspirante debe verificar cuidadosamente las etapas del proceso, el listado de empleos y sus propósitos, además de los requisitos establecidos de experiencia y estudios. Así como requerimientos en caso de ser necesarios.

Toda la información correspondiente al proceso y sus fases será suministrada oportunamente a través de la página del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD www.serviciocivil.gov.co y de la entidad www.idrd.gov.co.

IMPORTANTE

"Para efectuar la correspondiente inscripción, PREVIAMENTE debe consultar el archivo anexo "PERFILES EMPLEOS TEMPORALES", en el que aparece el código de cada uno de los empleos para efectos de la convocatoria, su denominación, propósito y perfiles".

FASES DEL PROCESO

Las fases en que se desarrollara el proceso son las siguientes:

- a) Inscripciones
- b) Pruebas
 - b1) Evaluación de capacidades/competencias (prueba de conocimientos)
 - b2) Evaluación de competencias/capacidades (entrevista)
- c) Consolidación y publicación de resultados.

DESARROLLO

a) Inscripciones:

La inscripción a esta convocatoria se realizará a través de la pagina del Departamento Administrativo del www.serviciocivil.gov.co y de la entidad www.idrd.gov.co, por única vez desde las 7:00 horas del día veinte (20) de mayo de 2013, hasta las 19:00 horas del mismo día.

La inscripción por aspirante debe efectuarse al realizar el registro en las páginas designadas; por lo tanto, al realizarse más de una Inscripción, se tendrá en cuenta la primera de ellas. Solo será posible una inscripción por aspirante para un solo empleo. Las inscripciones RECIBIDAS antes o después de los horarios y fechas establecidas, no serán tenidos en cuenta dentro del proceso.

b) Pruebas

Para el presente proceso se tendrán en cuenta Las siguientes pruebas:

PRUEBA	VALOR ASIGNADO EN EL TOTAL DEL PROCESO	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO DE LA PRUEBA	FECHA
Evaluación Escrita	50 %	ELIMINATORIA	60 %	DEFINIDA POR EL DASCD
Verificación de requisitos mínimos	HABILITANTE	CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA	DEFINIDA POR EL DASCD
Entrevista	50%	CLASIFICATORIA	NO APLICA	DEFINIDA POR EL DASCD
PUNTAJE MINIMO REQUERIDO DEL TOTAL DEL PROCESO EN LA CONFORMACION DE LAS LISTAS PARA LA PROVISION DE LOS EMPLEOS			70%	

b1) Evaluación de capacidades:

Corresponde a la prueba escrita cuya finalidad es evaluar los conocimientos de carácter general y específico, relacionados con el cargo a proveer; esta prueba será de carácter **ELIMINATORIA**, tendrá un valor de cincuenta por ciento (50%) de todo el proceso, aprobándose con un mínimo de 60%, conforme con el número de preguntas contestadas de manera acertada de un total del número de preguntas de que consta la prueba. A esta prueba si es considerado se puede medir competencias.

A través de la página www.serviciocivil.gov.co y de la entidad www.idrd.gov.co, se realizará la citación de los aspirantes inscritos previamente, indicando el lugar, fecha y hora para la presentación de la prueba de forma presencial.

Los resultados de la prueba serán publicados a través de la página www.serviciocivil.gov.co y de la entidad www.idrd.gov.co, indicando los aspirantes que continúan en el proceso. En este listado se señalará la fecha, hora y lugar en la cual deben hacer la entrega de los documentos para la verificación de requisitos mínimos.

Verificación de requisitos mínimos: Corresponde a la revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada empleo en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos temporales, establecido por la Entidad. Esta revisión arrojará un resultado que será: **CUMPLE** ó **NO CUMPLE**, lo cual permitirá determinar la continuación en el proceso de selección.

Los resultados de la verificación de requisitos mínimos serán comunicados personalmente a cada aspirante previa a la entrevista, sin embargo el cumplimiento de requisitos serán verificados por el Jefe de Personal de la Entidad antes de la posesión en el empleo respectivo.

b2) Evaluación de competencias:

Corresponde a la entrevista, mediante en la cual dependiendo del empleo se determinarán las destrezas, habilidades, valores y actitudes que debe poseer el aspirante de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales. Esta evaluación tendrá un valor de cincuenta por ciento (50%) por ciento del total del proceso será de carácter **CLASIFICATORIA**. A esta prueba si es considerado se puede medir capacidades.

a) Consolidación y publicación de resultados:

Los resultados del total de las pruebas aplicadas serán publicados a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital www.serviciocivil.gov.co y de la entidad www.idrd.gov.co, quienes tengan un puntaje igual o superior al 70% al sumar las dos pruebas con relación al valor total del 100 % de estas determinado dentro del proceso, el seleccionado para ser nombrado será aquel que obtenga el mayor porcentaje para cada empleo y cumpla con los requisitos de éstos.

NOTAS:

1. EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. De acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo temporal, los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias conforme con lo señalado en el Decreto Ley 785 de 2005, así:

1. Para los empleos pertenecientes al nivel Profesional:

1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

1.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

1.2 El título de posgrado en la modalidad de maestría por:

1.2.1 Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

1.2.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

1.2.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

1.3 El título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por:

1.3.1 Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

1.3.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

1.3.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.

1.4 Tres (3) años de experiencia profesional por título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

2 Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial:

2.1 Título de formación tecnológica o deformación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

2.2 Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

2.3 Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.

2.4 Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena.

2.5 Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

2.6 La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, se establecerá así:

2.6.1 Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del Sena.

2.6.2 Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.

2.6.3 Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

- **PROHIBICIÓN DE COMPENSAR REQUISITOS.** Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las normas sobre la materia no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando la ley así lo establezca.

2. LAS FECHAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SE PUBLICARÁN OPORTUNAMENTE DESPUÉS DE LA REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE AJUSTAR LA LOGÍSTICA.

3. EL NÚMERO DE EMPLEOS OFERTADOS PUEDE CAMBIAR EN CASO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL SOLICITE LA PROVISIÓN DE ESTOS CON BASE EN LA LISTA DE ELEGIBLES VIGENTES PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARÁCTER PERMANENTE.

"Se recuerda a las personas que se inscribieron que el cumplimiento de los requisitos es habilitante para el concurso, por lo tanto si no cumple con los mismos será excluido de la lista en el momento que se detecte el incumplimiento."

Agradecemos su participación en este proceso

Documentos

OFB

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – OFB

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO

1. NORMATIVIDAD- Ley 909 de 2004. El artículo 21 establece: *"... El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos"*.

- Decreto 1227 de 2005. El artículo 3°, establece: *"El nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil."*

Cuando, excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad".

2. DEFINICIONES

CAPACIDADES. *"La capacidad se refiere a los recursos y aptitudes que tiene un individuo, entidad o institución para desempeñar una determinada tarea o cometido. En este sentido, esta noción se vincula con la de educación, siendo esta última un proceso de incorporación de nuevas herramientas para desenvolverse en el mundo"*.

COMPETENCIA. “Capacidad de una persona para desempeñar en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo, capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público”. (Decreto 2539 de 2005).

PERFIL DE COMPETENCIAS. Son las competencias que se requieren para ocupar un empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

PERFIL DEL CARGO. El perfil es el conjunto de las características generales y específicas que debe tener alguien para desempeñar correctamente todas sus funciones. La descripción de cargo se obtiene por la observación; en cambio el perfil es producto de un trabajo de análisis, en donde se examina que requisitos, características, rasgos o competencias deben tener las personas para desempeñar bien el cargo.

La construcción del perfil para un cargo debe ser cuidadosa y considerar los aspectos relevantes y pertinentes al cargo.

Trabajar con un perfil es una manera moderna y más efectiva de hacer las cosas en los departamentos de personal o recursos humanos, lo que garantiza en cierta medida la efectividad del proceso, en términos de contratar los mejores candidatos de que el mercado dispone en ese momento.

PERFIL OCUPACIONAL. Es una descripción de las habilidades que un profesional o trabajador debe tener para ejercer eficientemente un puesto de trabajo

EXPERIENCIA PROFESIONAL. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

EXPERIENCIA RELACIONADA. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO.

El proceso de evaluación de las capacidades y competencias, tiene como finalidad la provisión de treinta y seis (36) empleos temporales que se relacionan a continuación, creados en la planta de personal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el Acuerdo No. 003 del 17 de mayo de 2013 de la Junta Directiva de la Entidad.

EMPLEOS DE CARACTER TEMPORAL			
No. DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
NIVEL PROFESIONAL			
Uno (1)	Profesional Especializado	222	09
Cuatro (4)	Profesional Especializado	222	06
Cuatro (4)	Profesional Universitario	219	04
Ocho (8)	Profesional Universitario	219	02
Ocho (8)	Profesional Universitario	219	01
NIVEL TECNICO			
Tres (3)	Técnico Administrativo	367	03
Tres (3)	Técnico Administrativo	367	01
NIVEL ASISTENCIAL			
Dos (2)	Secretario	440	04
Dos (2)	Operario	487	03
Uno (1)	Conductor Mecánico	482	03
Treinta y Seis (36)	TOTAL		

El presente proceso no genera derechos de carrera administrativa, ni obliga a la Orquesta Filarmónica de Bogotá a adelantar todas las etapas establecidas en las normas de carrera y se desarrolla como expresión de la política de empleo Digno y Decente establecida en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

Las fechas previstas en la presente convocatoria, una vez se realicen las inscripciones, quedan sujetas a cambio dependiendo de la cantidad de inscritos y del trabajo para atender los requerimientos de logística necesarios para adelantar las fases posteriores del proceso.

4. RECOMENDACIONES.

El aspirante debe verificar cuidadosamente las etapas del proceso, el número de la convocatoria, el listado de empleos, su propósito principal y las funciones esenciales, además de los requisitos establecidos de experiencia y estudios.

Toda la información correspondiente al proceso y sus fases será suministrada oportunamente a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co y de la entidad: www.filarmonicabogota.gov.co.

NOTA IMPORTANTE

Para efectuar la correspondiente inscripción, PREVIAMENTE se debe consultar el archivo anexo en pdf “**PERFILES EMPLEOS TEMPORALES**”, en el que aparece el código de cada uno de los empleos para efectos de la convocatoria, su denominación, propósito, funciones esenciales y perfiles.

FASES DEL PROCESO

Las fases en que se desarrollará el proceso son las siguientes:

1. Inscripciones.
2. Pruebas.
 - a) Evaluación de capacidades (prueba de conocimientos y competencias laborales)
 - b) Verificación de requisitos mínimos
 - c) Evaluación de competencias comportamentales: Entrevista
3. Consolidación y publicación de resultados.

DESARROLLO

1. INSCRIPCIONES:

Las inscripciones para este proceso se realizarán a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co y de la entidad: www.filarmonicabogota.gov.co, por única vez desde las 8:00 horas del día cuatro (04) del mes de julio de 2013, hasta las 16:00 horas del mismo día.

La inscripción por aspirante debe efectuarse al realizar el registro en las páginas designadas; por lo tanto, al realizarse más de una Inscripción, se tendrá en cuenta la primera de ellas. Solo será posible una inscripción por aspirante para un solo empleo. Las inscripciones REALIZADAS antes o después de los horarios y fechas establecidas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

En el momento de la inscripción, antes de seleccionar la opción definitiva de enviar, se deberá asegurarse de que la información consignada es la correcta y que la convocatoria es efectivamente la que se ha seleccionado como opción. Esto es responsabilidad imputable solo al aspirante y No es susceptible de modificación.

2. PRUEBAS

Para el proceso se tendrán en cuenta Las siguientes pruebas:

PRUEBA	VALOR ASIGNADO EN EL TOTAL DEL PROCESO	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO DE LA PRUEBA	FECHA
Evaluación escrita	50 %	ELIMINATORIA	60 %	DEFINIDA POR EL DASCD
Verificación de requisitos mínimos	HABILITANTE	CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA	DEFINIDA POR EL DASCD
Entrevista	50%	CLASIFICATORIA	NO APLICA	DEFINIDA POR EL DASCD
PUNTAJE MINIMO REQUERIDO DEL TOTAL DEL PROCESO EN LA CONFORMACION DE LAS LISTAS PARA LA PROVISION DE LOS EMPLEOS			70%	

a. Evaluación de capacidades (prueba de conocimientos y competencias laborales):

Corresponde a la prueba escrita cuya finalidad es evaluar conocimientos de carácter general y específico, relacionados con el cargo a proveer; esta prueba será de carácter ELIMINATORIA, tendrá un valor de cincuenta por ciento (50%) de todo el proceso, aprobándose con un mínimo de 60%, conforme al número de preguntas respondidas de manera acertada, del total del número de preguntas contenidas en la prueba. En esta prueba si es considerado, se pueden medir competencias.

A través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co y de la entidad: www.filarmonicabogota.gov.co, se realizará la citación de los aspirantes inscritos previamente, indicando el lugar, fecha y hora para la presentación de la prueba de forma presencial.

Los resultados de la prueba serán publicados a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co y de la entidad: www.filarmonicabogota.gov.co, indicando los aspirantes que continúan en el proceso. En este listado se señalará la fecha, hora y lugar en la cual deben hacer la entrega de los documentos para la verificación de requisitos mínimos.

b. Verificación de requisitos mínimos: Corresponde a la revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada empleo en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos temporales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Esta revisión arrojará como resultado: CUMPLE ó NO CUMPLE, y será HABILITANTE, lo cual permitirá determinar si se continua o no en el proceso de selección.

Los resultados de la verificación de requisitos mínimos serán comunicados previa a la entrevista, no obstante, el cumplimiento de requisitos mínimos será verificado por el Responsable del Área de Gestión del Talento Humano de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, antes de la posesión en el empleo respectivo.

c. Evaluación de competencias comportamentales: Entrevista: Corresponde al instrumento mediante el cual dependiendo del empleo, se determinarán las destrezas, habilidades, valores y actitudes que debe poseer el aspirante de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales. Esta evaluación tendrá un valor de cincuenta por ciento (50%) por ciento del total del proceso, será de carácter CLASIFICATORIA. En esta prueba si es considerado pertinente, se pueden medir competencias.

3. CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del total de las pruebas aplicadas serán publicados a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co y de la entidad: www.filarmonicabogota.gov.co.

Los aspirantes que como resultado de la sumatoria de las dos pruebas, obtengan puntajes iguales o superiores al 70% serán los oñcionados a ocupar cada empleo, a quienes, en orden descendente y de acuerdo con la cantidad de cargos para cada empleo, se les solicitará la documentación pertinente, para la provisión de los respectivos empleos de carácter temporal.

El presente proceso no genera Derechos de Carrera Administrativa, puesto que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la Ley 909 de 2004 y en su Decreto reglamentario 1227 de 2005.

SEC_HABITAT

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA SECRETARÍA DEL HABITAT

AGRADECEMOS SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO

1. GENERALIDADES DEL PROCESO.

El presente proceso tiene la finalidad de proveer cuarenta y tres (43) empleos de la planta temporal creados en la Secretaría Distrital del Hábitat mediante Decreto No. 060 del 14 de febrero de 2013 y en atención a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3 del Decreto 1227 de 2005, acerca de la provisión de este tipo de cargos.

Es importante aclarar que el presente proceso no genera derechos de Carrera Administrativa, ni obliga a la Secretaría Distrital del Hábitat a adelantar todas las etapas establecidas en las normas de carrera y se desarrolla como expresión de la política de empleo digno y decente establecida en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana".

Las fechas previstas en la convocatoria, posteriores a la inscripción de candidatos, serán informadas oportunamente dependiendo de la cantidad de inscritos, dado que con base en esta información se deben determinar y garantizar los requerimientos de logística necesarios para adelantar las fases posteriores del proceso.

2. RECOMENDACIONES.

El aspirante debe verificar cuidadosamente las etapas del proceso, al igual que el listado de empleos y sus requisitos.

Toda la información correspondiente al proceso y sus fases será suministrada oportunamente a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co

IMPORTANTE

Para efectuar la correspondiente inscripción, PREVIAMENTE debe consultar el archivo al final de este documento denominado "PERFILES EMPLEOS TEMPORALES", en el que aparece el código de cada uno de los empleos para efectos de la convocatoria, su denominación, propósito y perfiles.

3. LAS FASES DEL PROCESO

Las fases en que se desarrollará el proceso son las siguientes:

a. Inscripciones

b. Pruebas

b.1 Evaluación de capacidades (prueba de conocimientos y competencias laborales)

b.2 Evaluación de competencias comportamentales (entrevista)

c. Consolidación y publicación de resultados

a) Inscripción:

La inscripción a esta convocatoria se realizará a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co, por única vez desde las 8:00 horas del día viernes veintiuno (21) de junio de 2013, hasta las 18:00 horas del mismo día se cerrará y el día sábado (22) del mismo mes y año se habilitará nuevamente el formulario de inscripción desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas, que será el cierre definitivo de este proceso de inscripción.

La inscripción por aspirante se efectúa al realizar el registro en la página designada; por lo tanto, al realizarse más de una inscripción, se tendrá en cuenta únicamente la primera de ellas. Solo será posible una inscripción por aspirante.

Las inscripciones recibidas antes o después de los horarios y fechas establecidas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

En el momento de inscribirse, antes de seleccionar la opción definitiva de enviar deberá asegurarse de que la información consignada es la correcta y que la convocatoria es efectivamente la que usted ha seleccionado como opción. Esto es responsabilidad imputable solo al aspirante. No es susceptible de modificación.

Verificación de requisitos mínimos:

Corresponde a la revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada empleo, que se llevará a cabo con base en la información registrada por el aspirante en su inscripción, la cual se asumirá como auténtica y veraz.

Esta revisión arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá determinar el listado de "Aspirantes Admitidos" que continuarán en el proceso.

b) Pruebas

Para la presente etapa del proceso se tendrán en cuenta los siguientes factores:

PRUEBA	Ponderación	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	FECHA
Evaluación de capacidades	60 %	ELIMINATORIO	28/40	LA DEFINIDA POR EL DASCD
Entrevista	40%	CLASIFICATORIO		LA DEFINIDA POR EL DASCD
Puntaje Total Requerido			70%	

evaluar los conocimientos de carácter general y competencias laborales relacionados con el cargo a proveer; esta prueba será de carácter ELIMINATORIO, tendrá una ponderación del sesenta por ciento (60%) en el proceso.

Cada prueba se compone de cuarenta (40) preguntas aprobándose con un el setenta por ciento (70%) de respuestas acertadas es decir veintiocho (28) preguntas contestadas de manera correcta. En caso de que ningún candidato obtenga el puntaje aprobatorio se calificará por curva para seleccionar los puntajes más cercanos al mínimo.

A través de la página www.serviciocivil.gov.co se realizará la citación para la presentación de la evaluación de capacidades a los aspirantes admitidos, indicando el lugar, fecha y hora de la misma, la cual se hará únicamente de forma presencial.

Se citará a presentar prueba de evaluación de capacidades únicamente a los aspirantes admitidos, es decir a los inscritos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el empleo seleccionado.

Los resultados de la prueba serán publicados a través de la página www.serviciocivil.gov.co indicando los aspirantes que continúan en el proceso.

b.2 Evaluación de competencias comportamentales:

Corresponde a la entrevista, mediante la cual se determinarán las destrezas, habilidades, valores y actitudes que debe poseer el aspirante de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias.

Esta evaluación tendrá una ponderación del cuarenta por ciento (40%), y será de carácter CLASIFICATORIA.

c) Consolidación y publicación de resultados

Los resultados del total de las pruebas aplicadas serán publicados a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital www.serviciocivil.gov.co, mediante un listado en orden descendente por áreas.

Los aspirantes que obtengan puntajes superiores o iguales al 70% serán los oñcionados a ocupar cada empleo, a quienes, en orden descendente y de acuerdo con la cantidad de cargos para cada empleo, se les solicitará la documentación soporte de estudios y experiencia, para la provisión de los respectivos empleos de carácter temporal.

Para tal efecto, la Secretaría Distrital del Hábitat, revisará la documentación aportada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada empleo, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias. Cabe destacar que no se genera obligación de vinculación en los casos en que con los documentos aportados el aspirante no cumpla con dichos requisitos.

El presente proceso no genera Derechos de Carrera Administrativa, puesto que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la ley 909 de 2004 y en su Decreto reglamentario 1227 de 2005.

Documentos

PLANEACIÓN

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA BASE DE DATOS DE HOJAS DE VIDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN 2013

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP INVITA AL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE HOJAS DE VIDA 2013

El día **lunes 24 de Junio de 2013** se llevará a cabo la aplicación de la prueba de Conocimientos escrita para el Nivel Profesional, las cuales se desarrollarán en la UNIPANAMERICANA Sede K Avenida Calle 32 No. 16 – 64, en el horario de 8:30 a.m.

Al final de este documento se encuentran publicadas, las horas exactas y el número del salón que corresponde a cada convocatoria.

Los aspirantes deberán llevar esfero con tinta de color negro para la presentación de la prueba.

Es imprescindible llevar documento de identidad original para poder presentar la prueba puesto que este le será solicitado en cualquier momento de la misma.

Esta convocatoria se realizará por esta única vez y no conlleva ninguna obligación de carrera administrativa.

La convocatoria estuvo abierta el día **11 de mayo de 2013** desde las 8:00 AM hasta las 4:00 PM.

APLICACIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN

Las pruebas o instrumento de selección a utilizar en el proceso para la conformación de la base de datos de hojas de vida, tiene como finalidad evaluar la capacidad e idoneidad del aspirante, así como la de realizar una clasificación de los mismos frente a las calidades requeridas para desempeñar un empleo.

Para el presente proceso las pruebas que serán aplicadas tendrán las siguientes características:

PRUEBA	PONDERACIÓN	TIPO	MINIMO APROBATORIO	FECHA
Prueba de conocimientos básicos	50%	Eliminatoria	60/100	Se comunicara oportunamente
Entrevistas	50%	Clasificatoria	N/A	Se comunicara oportunamente

CRONOGRAMA PREVISTO

ETAPA	FECHA DE INICIO PREVISTA	FECHA CIERRE PREVISTA	DE	LUGAR O UBICACIÓN
Inscripción	Mayo 11 de 2013 a las 8:30 am	Mayo 11 de 2013 a las 4:00 pm		www.sdp.gov.co y www.serviciocivil.gov.co
Aplicación de pruebas de selección				
Prueba de conocimientos básicos	Mayo 15 de 2013	Mayo 17 de 2013		Se informara oportunamente en las páginas web de la SDP y DASCD
Prueba de entrevista				Se informara oportunamente en las páginas web de la SDP y DASCD

Agradecemos su participación en el proceso.

"Se recuerda a las personas que se inscribieron que el cumplimiento de los requisitos es habilitante para el concurso, por lo tanto si no cumple con los mismos será excluido de la lista en el momento que se detecte el incumplimiento."

IPES

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LA PLANTA TEMPORAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES -

AGRADECEMOS SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO

1. GENERALIDADES DEL PROCESO.

El presente proceso tiene la finalidad de proveer ciento setenta (170) empleos de la planta temporal creados en el Instituto Para la Economía Social IPES mediante Acuerdo No. 03 de Abril de 2013 y en atención a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3 del Decreto 1227 de 2005, acerca de la provisión de este tipo de cargos.

Es importante aclarar que el presente proceso no genera derechos de Carrera Administrativa, que la disponibilidad del numero de empleos está sujeta a los candidatos de listas de elegibles que la Comisión Nacional del Servicio Civil determine. Que el Instituto Para la Economía Social IPES no

está obligado a adelantar todas las etapas establecidas en las normas de carrera y que el presente proceso se desarrolla como expresión meritocrática de la política de empleo digno y decente establecida en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana".

Las fechas previstas en la convocatoria, posteriores a la inscripción de candidatos, serán informadas oportunamente dependiendo de la cantidad de inscritos, dado que con base en esta información se deben determinar y garantizar los requerimientos de logística necesarios para adelantar las fases posteriores del proceso.

2. RECOMENDACIONES.

El aspirante debe verificar cuidadosamente las etapas del proceso, al igual que el listado de empleos y sus requisitos. Revisar frecuentemente la pagina del DASCD.

Toda la información correspondiente al proceso y sus fases será suministrada oportunamente a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co

IMPORTANTE

Para efectuar la correspondiente inscripción, PREVIAMENTE debe consultar el archivo anexo en pdf denominado "PERFILES EMPLEOS TEMPORALES", en el que aparece el código de cada uno de los empleos para efectos de la convocatoria, su denominación, propósito y perfiles.

3. LAS FASES DEL PROCESO

Las fases en que se desarrollara el proceso son las siguientes:

a. Inscripciones

b. Pruebas

b.1 Evaluación de capacidades (prueba de conocimientos y competencias laborales)

b.2 Evaluación de competencias comportamentales (entrevista)

c. Consolidación y publicación de resultados

a) Inscripción:

La inscripción a esta convocatoria se realizará a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co, por única vez desde las 10:00 horas del día viernes 28 de junio de 2013, hasta las 19:00 horas del mismo día; solo se podrá realizar la inscripción en este horario.

Las inscripciones recibidas antes o después de los horarios y fechas establecidas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

La inscripción por aspirante se efectúa mediante el registro en la página designada; por lo tanto, al realizarse más de una inscripción, se tendrá en cuenta únicamente la primera de ellas. ***Solo será posible una inscripción por aspirante.***

En el momento de inscribirse, antes de seleccionar la opción definitiva de enviar deberá asegurarse de que la información consignada es la correcta y que la convocatoria es efectivamente la que usted ha seleccionado como opción. Este procedimiento es responsabilidad imputable solamente al aspirante. No es susceptible de modificación.

Verificación de requisitos mínimos:

El DASCD realizara la revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada empleo, que se llevará a cabo con base en la información registrada por el aspirante en su inscripción, la cual se asumirá como auténtica y veraz.

Esta revisión arrojará un resultado que será: **CUMPLE o NO CUMPLE**, lo cual permitirá determinar el listado de "Aspirantes Admitidos" que continuarán en el proceso. El incumplimiento de los requisitos dejara por fuera del proceso al aspirante en cualquier momento de la convocatoria.

b) Pruebas

Para la presente etapa del proceso se tendrán en cuenta los siguientes factores con sus respectivas ponderaciones:

PRUEBA	Ponderación	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	FECHA
Evaluación de capacidades	60 %	ELIMINATORIO	24/40	LA DEFINIDA POR EL DASCD
Entrevista	40%	CLASIFICATORIO	Total obtenido/100	LA DEFINIDA POR EL DASCD
Puntaje Total Requerido			70%	

b.1 Evaluación de capacidades:

Corresponde a la prueba escrita cuya finalidad es evaluar los conocimientos de carácter general y competencias laborales relacionados con el cargo a proveer; esta prueba será de carácter **ELIMINATORIO**, tendrá una ponderación del sesenta por ciento (60%) en el proceso. Cada prueba se compone de cuarenta (40) preguntas aprobándose con un el sesenta por ciento (60%) de respuestas acertadas es decir veinticuatro (24). En caso de que ningún candidato obtenga el puntaje mínimo aprobatorio se calificará por curva para seleccionar los puntajes más cercanos a este.

A través de la página www.serviciocivil.gov.co se realizará la citación para la presentación de la evaluación de capacidades a los aspirantes admitidos, indicando el lugar, fecha y hora de la misma, la cual se hará únicamente de forma presencial. Se citará a presentar prueba de evaluación de capacidades únicamente a los aspirantes admitidos, es decir a los inscritos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el empleo seleccionado.

Los resultados de la prueba serán publicados a través de la página www.serviciocivil.gov.co indicando los aspirantes que continúan en el proceso.

b.2 Evaluación de competencias comportamentales:

Corresponde a la entrevista, mediante la cual se determinarán las destrezas, habilidades, valores y actitudes que debe poseer el aspirante de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias correspondiente.

Esta evaluación tendrá una ponderación del cuarenta por ciento (40%), y será de carácter **CLASIFICATORIA**. Las entrevistas se aplicaran conforme a los protocolos elaborados por el DASCD.

c) Consolidación y publicación de resultados

Los resultados del total de las pruebas aplicadas serán publicados a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital www.serviciocivil.gov.co.

Los aspirantes que obtengan puntajes totales superiores o iguales al 70% serán los oñcionados a ocupar cada empleo, en estricto orden descendente y de acuerdo con la cantidad de cargos disponibles para cada empleo. El IPES solicitara, previo al nombramiento, la documentación soporte de estudios y experiencia, para la provisión de los respectivos empleos de carácter temporal, en caso de incumplimiento de quien obtuvo el mayor puntaje aprobatorio, se llamara al siguiente de la lista.

Para tal efecto, Instituto Para la Economía Social IPES, revisará la documentación aportada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada empleo, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias. Cabe destacar que no se genera obligación de vinculación en los casos en que con los documentos aportados el aspirante no cumpla con dichos requisitos.

El presente proceso no genera Derechos de Carrera Administrativa, puesto que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la ley 909 de 2004 y en su Decreto reglamentario 1227 de 2005.

La totalidad de los empleos ofertados está sujeta a las decisiones de la CNSC sobre listas de elegibles

DASCD

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS TEMPORALES DEL DASCD

La convocatoria no conlleva ninguna obligación o derechos de carrera administrativa y su aplicación será por una sola vez. Está sujeta a la disponibilidad de las listas de legibles aplicables definidas por la CNSC de conformidad del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Para el presente proceso, las pruebas que se aplicaron tuvieron las siguientes características:

PRUEBA	PONDERACION	TIPO	MINIMO APROBATORIO.	FECHA
Prueba de Conocimientos Básicos.	30%	Eliminatoria	70/100	Fecha a publicar por el DASCD
Entrevista	50%	Clasificatoria	N/A	Fecha a publicar por el DASCD
Valoración de Antecedentes.	20%	Clasificatoria	N/A	Fecha a publicar por el DASCD

Agradecemos su participación en este proceso

ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCION

1. Convocatoria

La presente convocatoria para la provisión de la planta de empleos temporales del DASCD, se realizará a través de la página web de la entidad www.serviciocivil.gov.co La convocatoria no conlleva ninguna obligación o derechos de carrera administrativa y su aplicación será por una sola vez. Está sujeta a la disponibilidad de las listas de legibles aplicables definidas por la CNSC de conformidad del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

La inscripción a la convocatoria estará abierta el día sábado 26 de enero de 2013 desde las 5:00 PM hasta el domingo 27 a las 12:00 M.

Los empleos a proveer son:

DENOMINACIÓN DEL

EMPLEO	CODIGO	GRADO	CANTIDAD.
Profesional Especializado	222	27	6
Profesional Especializado	222	21	15
Profesional Universitario	219	07	8

TOTAL 40

2. Inscripciones: La inscripción se realizará mediante la elección del empleo, a través de la página web de la entidad www.serviciocivil.gov.co en el link asignado para el proceso.

3. Aplicación de Pruebas de Selección: Las pruebas o instrumentos de selección a utilizar en el proceso tiene como finalidad evaluar las competencias y capacidades del aspirante, así como la de realizar una clasificación de los mismos frente a las calidades requeridas para desempeñar un empleo.

Para el presente proceso, las pruebas que serán aplicadas tendrán las siguientes características:

PRUEBA PONDERACIÓN TIPO MINIMO

APROBATORIO. FECHA

Prueba de Conocimientos Básicos.30% Eliminatoria 70/100

Fecha a publicar por el DASCD

Entrevista 50% Clasificatoria N/A Fecha a publicar por el DASCD

Valoración de Antecedentes. 20% Clasificatoria N/A Fecha a publicar por el DASCD

a. Prueba de Conocimientos

A través de la página web de la entidad www.serviciocivil.gov.co, se realizará la citación de los aspirantes indicando el lugar, fecha y horario de presentación de la prueba, la cual se realizará de forma presencial.

La prueba de conocimientos básicos se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales y tendrá un peso porcentual del 30% de la calificación final del proceso. Los resultados de la prueba serán publicados a través de la página web de la entidad www.serviciocivil.gov.co, lo cual indicará si el aspirante continua o no en el proceso teniendo en cuenta que la prueba es de carácter eliminatorio y el resultado mínimo para aprobar es de setenta (70) puntos sobre cien (100) 70/100.

El listado publicado, indicará la fecha, hora y lugar en el que se realizará la entrevista, la cual se desarrollará con personal designado por el Director del DASCD.

b. Prueba de Entrevista

En la fecha y hora establecida para la aplicación de la prueba de entrevista, el aspirante deberá hacer entrega la hoja de vida, los soportes académicos y de experiencia laboral. Con la entrega de los soportes, se ingresa a la entrevista que se realizará de forma

presencial en el lugar fecha y hora definida por el DASCD. La entrevista tiene como propósito analizar y valorar los conocimientos, habilidades y actitudes específicas del aspirante frente al perfil del empleo escogido para conformar la base de datos de hojas de vida del DASCD 2013, así mismo, se analiza la concordancia del aspirante frente a los principios y valores de la entidad, el compromiso institucional y laboral, las relaciones interpersonales e idoneidad.

La prueba de entrevista es de carácter clasificatorio y tendrá un peso porcentual del 50% de la calificación final del proceso y se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales.

C. Valoración de Antecedentes.

El DASCD acorde con la normatividad vigente revisará y determinará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por cada empleo frente a los soportes entregados en la entrevista. Los aspirantes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos serán retirados del proceso de selección.

El área de Talento Humano del DASCD realizará la valoración de antecedentes a los aspirantes que hayan superado la prueba básica con por lo menos 70/100, de igual forma, la evaluación se realizará con los documentos que fueron entregados en la entrevista.

La prueba de valoración de antecedentes se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales, tendrá un peso porcentual del 20% de la calificación final del proceso y saldrá del promedio de las calificaciones obtenidas de los factores de estudio y de experiencia.

Para la calificación de los antecedentes se tendrán en cuenta dos factores, el primero asociado a la Educación con un peso porcentual del valor total asignado a la prueba del 40%, y un segundo factor asociado a la experiencia con un peso porcentual del valor total asignado a la prueba del 60%.

El análisis de antecedentes se otorgará como Educación y Experiencia adicional al cumplimiento del requisito mínimo para cada empleo, en el caso que se cumpla con equivalencias, éstas no serán tenidas en cuenta.

• Educación.

Para este proceso de conformación, se entenderá como "estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado"

Porcentaje por la acreditación de la formación académica adicional a la exigida en el requisito mínimo del empleo, de la siguiente manera:

Profesional Especializado 222 – 27 40% 25% 20% 15% - - -

Profesional Especializado 222 – 21 40% 25% 20% 15% - - -

Profesional Universitario 219 – 07 40% 25% 20% 15% - - -

Auxiliar Administrativo 407 – 19 - - -

No puntúa 40% 20% -

- Experiencia. Para el proceso se entenderá como “los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio”.

La experiencia deberá ser certificada en los términos establecidos en el artículo 12 del Decreto 785 de 2005. Porcentaje por la acreditación de la formación académica adicional a la exigida en el requisito mínimo del empleo, de la siguiente manera:

Profesional Especializado 222 – 27 12% 24% 36% 48% 60%

Profesional Especializado 222 – 21 12% 24% 36% 48% 60%

Profesional Universitario 219 – 07 12% 24% 36% 48% 60%

Auxiliar Administrativo 407 – 19 12% 24% 36% 48% 60%

Conformación de los resultados.

El DASCD a través de la página web de la entidad www.serviciocivil.gov.co publicará el resultado final del proceso mediante un listado que en orden descendente relacione los aspirantes con puntaje superior al 70% del total del proceso, discriminado por Niveles, Empleos y calificación final obtenida.

El resultado final se expresará numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y corresponderá a la sumatoria de los resultados obtenidos en cada una de las pruebas multiplicado por el peso porcentual, así:

La entidad utilizará los resultados de este proceso por una sola vez.

$$RF = \sum [RPCB (0,3) + RPE (0,5) + RVA (0,2)]$$

En donde:

RF: Resultado Final.

RPCB: Resultado Prueba Conocimientos Básicos.

RPE: Resultado Prueba Entrevista.

RVA: Resultado Valoración Antecedentes.

IDPC

**PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA
PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LA PLANTA TEMPORAL DEL INSTITUTO DISTRITAL
DE PATRIMONIO CULTURAL**

AGRADECEMOS SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO

1. GENERALIDADES DEL PROCESO.

El presente proceso tiene la finalidad de proveer cuarenta y ocho (48) empleos de la planta temporal creados en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante Acuerdo No. 04 del 8 de abril de 2013 y en atención a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3 del Decreto 1227 de 2005, acerca de la provisión de este tipo de cargos.

Es importante aclarar que el presente proceso no genera derechos de Carrera Administrativa, ni obliga al Instituto Distrital de patrimonio Cultural a adelantar todas las etapas establecidas en las normas de carrera y se desarrolla como expresión de la política de empleo digno y decente establecida en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana".

Las fechas previstas en la convocatoria, posteriores a la inscripción de candidatos, serán informadas oportunamente dependiendo de la cantidad de inscritos, dado que con base en esta información se deben determinar y garantizar los requerimientos de logística necesarios para adelantar las fases posteriores del proceso.

2. RECOMENDACIONES.

El aspirante debe verificar cuidadosamente las etapas del proceso, al igual que el listado de empleos y sus requisitos.

Toda la información correspondiente al proceso y sus fases será suministrada oportunamente a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co

IMPORTANTE

Para efectuar la correspondiente inscripción, PREVIAMENTE debe consultar el archivo anexo en pdf denominado "PERFILES EMPLEOS TEMPORALES", en el que aparece el código de cada uno de los empleos para efectos de la convocatoria, su denominación, propósito y perfiles.

3. LAS FASES DEL PROCESO

Las fases en que se desarrollara el proceso son las siguientes:

a. Inscripciones

b. Pruebas

b.1 Evaluación de capacidades (prueba de conocimientos y competencias laborales)

b.2 Evaluación de competencias comportamentales (entrevista)

c. Consolidación y publicación de resultados

a) Inscripción:

La inscripción a esta convocatoria se realizará a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD: www.serviciocivil.gov.co, por única vez desde las 8:00 horas del día viernes 28 de junio de 2013, hasta las 16:00 horas del mismo día; solo se podrá realizar la inscripción en este horario.

La inscripción por aspirante se efectúa mediante el registro en la página designada; por lo tanto, al realizarse más de una Inscripción, se tendrá en cuenta únicamente la primera de ellas. **Solo será posible una inscripción por aspirante.**

Las inscripciones recibidas antes o después de los horarios y fechas establecidas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

En el momento de inscribirse, antes de seleccionar la opción definitiva de enviar deberá asegurarse de que la información consignada es la correcta y que la convocatoria es efectivamente la que usted ha seleccionado como opción. **Este procedimiento es responsabilidad imputable solo al aspirante. No es susceptible de modificación.**

Verificación de requisitos mínimos:

Corresponde a la revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada empleo, que se llevará a cabo con base en la información registrada por el aspirante en su inscripción, la cual se asumirá como auténtica y veraz.

Esta revisión arrojará un resultado que será: **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, lo cual permitirá determinar el listado de "**Aspirantes Admitidos**" que continuarán en el proceso. El incumplimiento de los requisitos dejara por fuera del proceso al aspirante en cualquier momento de la convocatoria.

b) Pruebas

Para la presente etapa del proceso se tendrán en cuenta los siguientes factores:

PRUEBA	Ponderación	CARACTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	FECHA
Evaluación de capacidades	50 %	ELIMINATORIO	60%	LA DEFINIDA POR EL DASCD
Entrevista	50%	CLASIFICATORIO	n/100	LA DEFINIDA POR EL DASCD
Puntaje Total Requerido			70%	

b.1 Evaluación de capacidades:

Corresponde a la prueba escrita cuya finalidad es evaluar los conocimientos de carácter general y competencias laborales relacionados con el cargo a proveer; esta prueba será de carácter **ELIMINATORIO**, tendrá una ponderación del cincuenta por ciento (50%) en el proceso.

Cada prueba se compone de cuarenta (40) preguntas aprobándose con el sesenta por ciento (60%) de respuestas acertadas es decir veinticuatro (24) preguntas contestadas de manera correcta. En caso de que ningún candidato obtenga el puntaje aprobatorio se calificará por curva para seleccionar los puntajes más cercanos al mínimo aprobatorio.

A través de la página www.serviciocivil.gov.co se realizará la citación para la presentación de la evaluación de capacidades a los aspirantes admitidos, indicando el lugar, fecha y hora de la misma, la cual se hará únicamente de forma presencial.

Se citará a **presentar prueba de evaluación de capacidades** únicamente a los **aspirantes admitidos**, es decir a los inscritos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el empleo seleccionado.

Los resultados de la prueba serán publicados a través de la página www.serviciocivil.gov.co indicando los aspirantes que continúan en el proceso.

b.2 Evaluación de competencias comportamentales:

Corresponde a la entrevista, mediante la cual se determinarán las destrezas, habilidades, valores y actitudes que debe poseer el aspirante de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias.

Esta evaluación tendrá una ponderación del cincuenta por ciento (50%), y será de carácter **CLASIFICATORIA**.

El resultado final será la suma de los puntajes obtenidos en las dos pruebas

<!--[if !supportLists]-->c) <!--[endif]--> **Consolidación y publicación de resultados**

Los resultados del total de las pruebas aplicadas serán publicados a través de la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital www.serviciocivil.gov.co, mediante un listado en orden descendente por áreas.

Los aspirantes que obtengan puntajes superiores o iguales al **70%** serán los oñcionados a ocupar cada empleo a quienes, en orden descendente y de acuerdo con la cantidad de cargos para cada empleo, se les solicitará la documentación soporte de estudios y experiencia, para la provisión de los respectivos empleos de carácter temporal.

Para tal efecto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, revisará la documentación aportada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada empleo, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias. Cabe destacar que no se genera obligación de vinculación en los casos en que con los documentos aportados el aspirante no cumpla con dichos requisitos.

El presente proceso no genera Derechos de Carrera Administrativa, puesto que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la ley 909 de 2004 y en su Decreto reglamentario 1227 de 2005.